



Introducción

Manteniendo su misión y creencias el American School of Bilbao (ASB) es una comunidad escolar comprometida que respeta las necesidades de todos sus alumnos/as. El ASB también es un centro con una mentalidad avanzada que acepta a alumnos/as de todo el mundo. Como colegio del siglo XXI intenta proporcionar el plan de estudios más actualizado. Para garantizar la calidad del plan de estudios, el aprendizaje está basado en la indagación y tiene en cuenta niveles de desarrollo, múltiples tipos de inteligencia, pensamiento crítico y el perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional (International Baccalaureate (IB)).

Criterios Académicos para la Admisión.

Los alumnos que deseen entrar en el ASB deben de cumplir como condición necesaria con los siguientes criterios académicos:

I. Early Childhood (Primera Infancia).

1. Los niños que soliciten una plaza en el aula de Nursery deben de cumplir los dos años antes del 31 de diciembre del año en el que entren en el colegio. Este mismo criterio se aplicará en la admisión de los cursos subsiguientes. La oferta de una plaza estará condicionada a la disponibilidad de la misma.
2. En Primera Infancia (Nursery, Pre-Kindergarten y Kindergarten) no existen exámenes formales, en su lugar la oferta de una plaza estará condicionada a que se haya comprobado la idoneidad del solicitante por parte del profesor/a del curso y de la evaluadora pedagógica del centro.

II. Lower School (Cursos 1- 5).

1. Los estudiantes cuyo idioma nativo no sea inglés, que no provengan de un centro acreditado del CIS o IB, deben demostrar su nivel de inglés mediante el examen de admisión del ASB y/o acreditación de terceros organismos.
2. Los alumnos/as que deseen entrar en 1 a 5 curso serán valorados en base a las calificaciones académicas y portfolio académico en todas las asignaturas durante los dos últimos años lectivos (salvo los de 1º curso).
3. Al tratarse de nuevos alumnos a incorporar en clases ya constituidas y con un nivel, especialmente en idiomas, se dará prioridad a la media del Expediente Académico, y al examen de admisión realizado por el Colegio ponderando ambas al 50%.
4. Para los alumnos que deseen entrar en los cursos 2 a 5, tendrán lugar exámenes basados en la revisión del Comité de Admisiones que incluirán, pero no se limitarán a:
 - a) Pruebas de competencia lingüística
 - b) Pruebas de competencia matemática
 - c) Análisis de competencia escrita

III. Upper School (Cursos 6 -10).

1. Obtener una calificación de aprobado en el Examen de Admisión, el cual incluirá, pero no se limitará a,
 - a) Pruebas de competencia lingüística



American School of Bilbao: Política de Admisión

- b) Pruebas de competencia matemática
 - c) Análisis de competencia escrita
2. Los estudiantes cuyo idioma nativo no sea Inglés, que no provengan de un centro acreditado del CIS o IB, deben demostrar su nivel de inglés mediante un examen del ASB y/o acreditación de terceros organismos.
 3. Los alumnos que deseen entrar en los cursos del 6 al 10 deben tener una calificación media de por lo menos 65% en todas las asignaturas durante los dos últimos años lectivos.
 4. Los alumnos con circunstancias únicas, tales como alumnos extranjeros ó locales con una educación únicamente en Inglés, tendrán una especial consideración en el proceso de admisiones.
- IV. Bachillerato Internacional (Cursos 11-12).
1. Los candidatos para grado 11, Primer curso de Bachillerato Internacional, deben tener una calificación media de por lo menos 65% en todas las asignaturas durante los dos últimos años lectivos, y además superar pruebas de nivel similares a las superadas por los alumnos de 10º grado del colegio, especialmente en Matemáticas, Inglés, Ciencias y cualquier otra materia en la que muestre un nivel muy ajustado en su Expediente.
 2. En grado 12, Segundo curso de Bachiller, el colegio admitirá únicamente a alumnos que hayan cursado el primer curso de Bachiller Internacional y que tengan todas las asignaturas aprobadas. Adicionalmente todas las valoraciones y ensayos y ofertas de cursos realizados en primero de Bachiller deberán ser compatibles con los cursos de IBDP que ASB ofrezca en el momento de la solicitud de admisión.
 3. Todos los alumnos de Bachillerato Internacional IBDP que se admitan en ASB, lo serán con una admisión condicional de un año, la cual será revisada a lo largo del curso. Alumnos con necesidades adicionales tendrán un Plan de Acción de cumplimiento externo obligatorio que incluya el detalle del apoyo necesario para la continuidad en ASB.

2.- Orden de Prioridad.

Se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prioridad en las admisiones cuando uno o más candidatos soliciten plazas limitadas, sujeto al cumplimiento de los criterios académicos de admisión descritos en el punto anterior.

Los siguientes grupos tendrán prelación sobre los otros una vez los alumnos hayan superado los criterios académicos, y dentro de cada grupo tendrá prioridad quien obtenga la puntuación general más elevada:

1. Solicitantes hermanos/as de alumnos/as del ASB, o alumnos excepcionales con una calificación media de al menos 85% en todas las asignaturas durante los dos últimos años lectivos.
2. Antiguos alumnos/as del ASB que tuvieron que desplazarse al extranjero o por motivos laborales temporalmente o que hubieran participado en programas de intercambio o para realizar estudios en centros oficialmente reconocidos.



American School of Bilbao: Política de Admisión

A partir de estos grupos, se establecerán puntos de ponderación para cada grupo, que se sumarán a los otros criterios de valoración para definir la puntuación final que establecerá el orden de prioridad en la oferta de las plazas disponibles:

3. Hijos/as de antiguos alumnos/as.
4. Solicitantes con inglés como lengua materna.
5. Nivel académico de los alumnos.
6. Alumnos/as que han estado escolarizados en centros acreditados por organismos de acreditación reconocidos oficialmente.
7. Alumnos/as cuyos padres o tutores legales hayan sido trasladados a esta zona por motivos de trabajo.
8. Orden de inscripción en la pre-matrícula dentro de los plazos establecidos.
9. En el supuesto de Admisiones de Early Childhood (Primera Infancia), el orden de preferencia será el siguiente:
 1. Hermanos de actuales alumnos ASB
 2. Ex alumnos ASB
 3. Hijos/as de antiguos alumnos/as.
 4. Fecha de solicitud

Los hijos de los trabajadores del centro tendrán la prelación establecida según la legalidad o convenio vigente, debiendo por defecto supeditarse a los criterios académicos de admisión, y sujetos a la disponibilidad de plazas tras el proceso de admisión.

3.- Procedimiento de Solicitud.

El proceso será coordinado y supervisado por un Comité de Admisiones, compuesto al menos del Director/a, Gerente (Business Manager), Upper School Principal y Lower School Principal, pudiendo incorporarse cualquier otro miembro que el Director/a estime oportuno. En caso de discrepancias el voto del Director será definitivo, debiendo documentarse dichas decisiones. Los pasos serán los siguientes, debiendo en cada caso ser recogidos en documentación contrastable, verificable, y legalmente vinculante, acorde con los requerimientos legales vigentes, del CIS, y del IB.

Con antelación a la solicitud de Admisión, los padres deberán contactar al colegio, ó acceder a la web del colegio, y rellenar el formulario "Hoja de Contacto", la cual deberá ser debidamente cumplimentada y remitida al colegio.

El colegio facilitará una cita a las familias interesadas.

Los padres con hijos cursando sus estudios en el ASB deben confirmar las plazas de sus hijos para el siguiente año académico antes del 1 de diciembre para definir las plazas disponibles para nuevos solicitantes.

El proceso tiene 5 pasos para el procedimiento de selección de nuevos estudiantes:

- Primer paso

La recepción de candidaturas tendrá lugar desde el 1 de septiembre al 1 de diciembre previo al año académico solicitado. Los padres del solicitante deben



American School of Bilbao: Política de Admisión

rellenar una Solicitud de Admisión que pueden obtener poniéndose en contacto con el colegio.

Como complemento a la solicitud, se requiere que los padres / tutores legales adjunten una copia del último informe escolar para los dos últimos años y el curso más reciente. A este respecto, el solicitante debe autorizar al colegio a contactar de forma directa con cualquier colegio o centro educativo anterior y solicitar un informe confidencial.

El personal que gestiona las solicitudes de admisión solicitará observaciones a los colegios ó centros educativos anteriores, sobre el progreso académico hasta la fecha con el fin de contrastar el nivel mínimo académico requerido, su aptitud en Inglés, y la participación en la vida escolar en sentido más amplio y el comportamiento en general.

El personal de admisiones recogerá toda la documentación requerida: calificaciones académicas, informes médicos, etc. y presentaran este expediente ante el / la Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante)

Se establece una Cuota de Pre-inscripción para toda solicitud de alumno nuevo, con el siguiente régimen:

- i. Si el alumno resulta admitido, el importe de la cuota de Pre-inscripción se descontará del pago de la Cuota de Entrada
- ii. Si el alumno resulta admitido, pero el solicitante rechaza la plaza, pierde el importe de la cuota de Pre-inscripción
- iii. Si no resulta admitido el alumno, se devuelve la cuota de Pre-inscripción a lo largo del mes de febrero.

- Segundo paso

Una vez el/la Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) haya examinado la solicitud, el personal de admisiones concertará las correspondientes pruebas y una entrevista para la evaluación de la admisión, para establecer la idoneidad del alumno/a para el curso, y sus exigencias curriculares.

- Tercer paso

Los resultados de la evaluación serán presentados al Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) para ser revisados e incluirán tanto los resultados como una recomendación, que puede incluir la necesidad de información adicional a través de una evaluación complementaria para: Inglés como Segunda Lengua (ESL), Español como Segunda Lengua (SSL) u otro apoyo en el aprendizaje o necesidades psicológicas.

Una vez recibida toda la información de la evaluación, se cumplimentará un Documento de Evaluación de la Solicitud detallado, con valoraciones según los criterios de evaluación vigentes, y el Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) decidirá si se debe organizar un Día de Prueba (Trial Day) o se presenta una recomendación positiva o negativa al Comité de Admisiones.



American School of Bilbao: Política de Admisión

Durante el día de prueba, el/la/los profesor/a/es receptor/a/es rellenarán un Formulario de Día de Prueba que establezca, entre otras cosas, cual ha sido el rendimiento del alumno/a durante su periodo de prueba en el colegio. Cualquier profesor/a que sospeche que el alumno/a invitado pudiese necesitar apoyo complementario podrá por lo tanto solicitar, con causa razonable y por escrito, que se lleve a cabo una evaluación de ESL, SSL u otro apoyo en el aprendizaje o necesidad psicológica.

Se presentará entonces toda la documentación al Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) con una recomendación de admisión del profesor/a. Si se dictamina una recomendación de denegación de admisión se requerirá que el profesor/a proporcione argumentos de hecho.

- Cuarto paso

El Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) correspondiente examinará todos los informes y realizará una recomendación final en función de los Criterios de Prioridad a favor o una denegación de admisión proporcionando las causas para ello por escrito.

- Quinto paso

El Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) presentará Documento de Evaluación de la Solicitud detallado junto con toda la documentación al Comité de Admisiones, el cual antes del 15 de enero evaluará los expedientes, establecerá las jerarquías de admisión, y realizará las ofertas de plazas basándose en toda la información recogida.

En caso de los alumno/as admitidos, a partir del 15 de enero se les enviará una carta a tal efecto notificando la admisión provisional, el curso, y la fecha de comienzo, así como la normativa, expectativas del colegio, y la información de costes y calendario de pagos detallado. El (la) Director podrá concertar una reunión con el alumno/a y sus padres si lo estimara necesario.

Una vez se haya recibido la documentación de haber recibido y leído la normativa y expectativas del colegio, y se reciba la aceptación firmada, dicha admisión se convierte en definitiva.

Aquellos alumnos que hubieran superado los criterios de evaluación, pero que por carencia de plazas no hubieran podido ser admitidos, podrán quedar en Lista de Espera (en el caso de que los padres comuniquen su interés por escrito) hasta la confirmación de la disponibilidad de una plaza, siguiendo el orden de sus resultados finales en la evaluación y las prioridades de criterios de admisión realizada por el Comité de Admisiones.

Esta lista de espera se mantendrá como máximo hasta el 31 de agosto del año escolar en que se ha notificado la denegación, ya que a 1 de septiembre del siguiente año escolar se comenzará con la apertura del nuevo plazo de inscripciones.

En el supuesto de mantenerse en la lista de espera, la cuota de pre-inscripción no será devuelta hasta el 31 de agosto.



American School of Bilbao: Política de Admisión

En el caso de que un alumno/a no sea admitido, basándose en la información recogida, el colegio notificará a la familia por escrito y proporcionando la causa para la denegación de la admisión.

En caso de recibir solicitudes fuera del plazo máximo del 1 de diciembre, se procederá con el procedimiento anteriormente descrito a partir del 15 de enero.

4.-Política de reingreso de alumnos que se van del ASB durante al menos un curso escolar completo.

- a. Cuando el alumno esté en otro centro y se pague la anualidad entera del curso escolar al ASB, ello supone garantía de plaza y a los efectos de admisiones es como si el alumno no se hubiera ido del colegio.
- b. Cuando el alumno esté en otro centro y no se pague la anualidad correspondiente al curso en el cual el alumno no está en el Centro, no tiene garantía de plaza, pero ser exalumno le computaría a efectos de admisión.
- c. Si tras la aplicación de la política de admisión resultara admitido, en el reingreso el alumno debe pagar la diferencia entre lo que se pagó en su día de cuota de entrada y el precio vigente de la misma en el momento de la reincorporación.

5.- Circunstancias Excepcionales.

A partir de los procesos de evaluación de mayo/junio el (la) Director podrá ofrecer una plaza en contra de la información recogida en la documentación, pero únicamente cuando existan plazas disponibles, una duda razonable de los datos recogidos o cuando exista una causa probable para creer que el candidato/a puede prosperar en el entorno social y académico del colegio, siempre y cuando el candidato muestre un perfil o habilidades excepcionales en otros ámbitos que se considere no se reflejen en su perfil académico, y se estime que el candidato/a pueda cumplir con las demandas del plan de estudios del colegio. El (La) Director hará constar la duda razonable o la causa probable por escrito y formará parte de la solicitud de admisión del solicitante. Bajo estas circunstancias, un alumno/a solo puede ser admitido a modo de prueba que se denominará admisión de plazo limitado y que no tendrá una duración de más de un curso académico.

6.- Admisión de Plazo Limitado.

Si el (la) Director decide que se puede ofrecer una admisión por circunstancias excepcionales se debe notificar a los padres por escrito. Los padres o tutores legales deben estar de acuerdo con esta tipología de admisión y firmar la Notificación de Admisión de Plazo Limitado como muestra de que han aceptado cualquier condición previa vinculada a la oferta de admisión. La admisión de plazo limitado tendrá validez durante el periodo que se establezca que no será de más de un curso académico.

7.- Audiencia de Admisión de Plazo Limitado.

Cuando la admisión de plazo limitado vaya a finalizar, el Comité de Admisiones puede ofrecer una admisión permanente. En estas circunstancias, una admisión permanente solo se podrá ofrecer tras una completa revisión de la documentación de admisión junto con toda la documentación proporcionada por todos los profesores que hayan trabajado con el alumno- solicitante, así como los informes médicos, sociales y/o



American School of Bilbao: Política de Admisión

psicológicos proporcionados por expertos en el campo, si se considerase necesario. La revisión oficial tendrá lugar en una audiencia de admisión con el (la) Director(a), Upper School Principal o Lower School Principal (en función del grado al que se vaya a incorporar el estudiante) y el (la) tutor (a) tomando la decisión definitiva y unánime de ofrecer la admisión permanente.

Si la decisión no fuese unánime entonces no se podría ofrecer una admisión permanente. En dichos casos, los padres serán notificados por escrito sobre la causa para la denegación de la admisión permanente. No se podrá ofrecer una segunda admisión de plazo limitado.

Únicamente la Junta Directiva podrá revocar la decisión como resultado de la audiencia de admisión.

8.- Responsabilidades de los Padres.

En el momento de la solicitud, es responsabilidad de los padres presentar cualquiera y toda la documentación que pueda ser de relevancia para la futura educación del alumno/a. Esto incluye, pero no se limita a, diagnósticos médicos, evaluaciones psicológicas u otras condiciones previas documentadas. No presentar esta documentación durante el proceso de admisión puede llevar al colegio a reconsiderar su capacidad de proporcionar al alumno un acceso equitativo al plan de estudios o proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para el alumno/a u otros. Bajo estas circunstancias, el (la) Director podrá rescindir la oferta de admisión.

Antes de la aceptación definitiva del alumno, los padres deben firmar el documento de adhesión a las Políticas, Procedimientos, y reglamentos del colegio, una copia de los cuales se les enviará en la comunicación de admisión para su firma.

9.- Número de alumnos/as por clase.

El número de alumnos por clase serán los establecidos a continuación:

- Nursery: hasta un máximo de 18 alumnos/as.
- Pre-Kindergarten: hasta un máximo de 24 alumnos/as.
- Experts y Novices (Kindergarten): hasta un máximo de 27 alumnos/as.
- Cursos 1-12: se permite un máximo de 27 alumnos/as.

Otras situaciones excepcionales serán consideradas puntualmente por la Junta Directiva.

10.- Ciclo de Revisión.

La política de admisión del ASB, inicialmente publicada el 8 de febrero de 2013, se revisará al final de cada 3 cursos académicos. La siguiente revisión tendrá lugar en enero de 2021.
